



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 19,

RATIFICACIÓN ANTEPROYECTO REGIONAL DE INVERSIONES 2017.

COPIAPÓ, 19 AGO 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N° 19.880; en la Ley 20.882 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 014 de fecha 19 de julio de 2016; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 064 del 20 de julio de 2016; en la Resolución Exenta CORE N° 16 del 27 de julio de 2016; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) – del mismo cuerpo normativo – otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, de conformidad lo dispone la letra j) del artículo 30 de la Ley N° 19.175, el Presidente del Consejo Regional deberá suscribir el acto administrativo que formalice la aprobación del Anteproyecto Regional de Inversiones, sólo para efectos de ratificar el acuerdo respectivo.

3.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente"*.

4.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 16 del 27 de julio de 2016 se aprobaron los acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 14 del 19 de julio de 2016, del Consejo Regional de Atacama. No obstante ello, resulta ajustado a derecho que concurra, junto con el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, el Sr. Presidente del Consejo Regional en la suscripción del presente acto administrativo para efectos de ratificar el acuerdo N° 1 adoptado por unanimidad en dicha sesión.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR RATIFICADO el acuerdo N°1, de la Sesión Ordinaria N°14 del 19 de julio de 2016, el que aprueba por unanimidad el **ANTEPROYECTO REGIONAL DE INVERSIONES 2017**, sancionado mediante Resolución Exenta CORE N° 16 del 27 de julio de 2016.

2.- TÉNGASE PRESENTE que este acto administrativo forme parte integrante y complementaria de la Resolución Exenta CORE N°16 del 27 de julio de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



**LUIS ERNESTO RUIZ VALENZUELA
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA**



**MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN

- Jefa División Administración y Finanzas
 - Jefe División Análisis y Control de Gestión
 - Jefe División Planificación
 - Jefe Departamento Presupuesto
 - Asesoría Jurídica 02
 - U.R.S. Región Atacama
 - Oficina de Partes
 - Consejo Regional
- MVC/NCA/WGZ/CZB/czb